

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Córdoba**

Expediente de expropiación forzosa del proyecto Autovía de Córdoba a la A-92 CN-331 Córdoba a Málaga avisando a Espejo Casado, Francisco y López Gómez, M<sup>a</sup> Araceli

p. 7394

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba**

Resolución de expediente saldo acreedor a Ferrallas Guadalgenil, Sociedad Limitada

p. 7394

Resolución de expediente de saldo acreedor a Peligro García, S.L.

p. 7395

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Pozoblanco**

Notificación de valoración de bienes inmuebles a Francisco Aranda Barbancho

p. 7395

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba**

Notificación de petición de datos de recurso de alzada a Francisco Casado Sánchez

p. 7396

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba**

Notificación de trámite de audiencia a Antonio Flores Algarrada

p. 7397

Notificación sobre registro autonómico de explotaciones agrarias a Miguel Ángel Jiménez González

p. 7397

---

Notificación sobre registro autonómico de explotaciones agrarias a Cristóbal Fernández Priego

p. 7398

### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Solicitud de autorización de reforma de instalación eléctrica por Endesa en El Carpio

p. 7399

Solicitud de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica por Endesa en Paraje La Vega de El Carpio

p. 7399

Solicitud de autorización de reforma de línea eléctrica por Endesa en Ochavillo del Río

p. 7399

Concesión de autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica a Miralbaida S.L. en PERI MA-9 de Córdoba

p. 7400

### **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba**

Depósito de Estatutos de Asociación Empresarial de Pintores de Priego de Córdoba

p. 7401

Depósito de Estatutos de Asociación del Comercio "Pozoblanco, Ciudad de Compras"

p. 7401

### **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba**

Cuadrantes de trabajo de la empresa "Dalkia Energía y Servicios S.A." para 2010 y enero de 2011

p. 7401

### **Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba**

Propuesta de resolución a José Luis Muñoz Fernández

p. 7417

Notificación de resolución de expediente sancionador a Hermanos Maestre Chacón, S.C.

p. 7417

Notificación de resolución a Bodegas Almonaster S.L.

p. 7417

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador a Manuel Martínez Rosa

p. 7417

## **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Información pública de los Proyectos de Infraestructura Viaria que se relacionan

p. 7417

### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Secretaría**

Aprobación bases provisión en propiedad una plaza de Técnico de Gestión

p. 7418

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Delegación funciones Alcalde en la Concejala Dª Emilia Gómez Flores

p. 7421

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Aprobación definitiva del "Instrumento de Reparcelación Sector VII "La Vaquera", UE VII-c"

p. 7421

### **Ayuntamiento de La Carlota**

Corrección error anuncio 6392 relativo a Notificaciones de Sanciones

p. 7421

### **Ayuntamiento de Obejo**

Aprobación Oferta Empleo Público año 2010

p. 7421

### **Ayuntamiento de Rute**

Publicación reducción de retribuciones de Concejales

p. 7421

### **Ayuntamiento de Fuengirola**

Notificación incoación expediente caducidad licencia a Novconst XXI, SL

p. 7422

Notificación resolución expediente protección legalidad urbanística seguido contra Urba Morpe SL

p. 7422

Notificación incoación expediente sancionador nº 23/2009 a Urba Morpe, SL

p. 7423

### **Ayuntamiento de Córdoba. Junta Arbitral de Consumo**

Notificación resolución Junta Arbitral Consumo otorgando distintivo oficial y pérdida del mismo a distintas empresas

p. 7424

### **Ayuntamiento de Córdoba. Órgano de Gestión Tributaria**

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal a las personas y entidades que se relacionan

p. 7426

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Juicio de Faltas 445/2009, a instancia de Eduardo Fernández

p. 7427

### **Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Citación a Óscar Ernesto Sanabria Juicio de Faltas 81/09

p. 7427

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento 182/2010, a instancia de Concepción López Cantos, sobre Social Ordinario

p. 7427

Procedimiento 439/2010, a instancia de Manuel Becerra Pedraza, sobre Social Ordinario

p. 7428

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento social ordinario 369/2010 a instancia de Francisco Jesús Plaza López

p. 7428

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento número 1.200/2008, ejecución número 134/2010, a instancia de Manuel Bastida Ortiz, sobre reclamación de cantidad, contra Fuenyesa 2003, S.L.

p. 7428

Corrección de error del anuncio núm. 7051, relativo a procedimiento 184/2010, a instancia de José Antonio Rivas Moya

p. 7428

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Lucena**

Procedimiento de jurisdicción voluntaria 1296/2009 a instancia de José García Díaz y Agustín García Díaz

p. 7429

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Consortio Orquesta de Córdoba**

Aprobación provisional del Presupuesto del ejercicio 2010

p. 7429

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Fomento**  
**Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía**  
**Occidental**  
**Córdoba**

Núm. 7.033/2010

Refª Proyecto: 12-CO-4010

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. P.K. 62,290 al 71,000. Subtramo: Lucena (S) – Encinas Reales (N). Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del Justiprecio de Jurado acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicho Justiprecio de Jurado.

Lugar: Delegación de Cultura. C/ Canalejas, 22.

Fecha: Martes, 27 de julio de 2010.

Finca número.- Nombre y apellidos del titular.- Hora.

14-370.0047; Espejo Casado Francisco y López Gómez Mª Araceli; 11'00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 29 de junio de 2010.- El Representante de la Administración, Manuel Carazo Carazo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 1**  
**Córdoba**

Núm. 7.020/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 08-04-2010 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2010-4-00167996 de Ferrallas Guadalgenil S.L. con domicilio en Avd. Madrid, 9 Córdoba,

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014105104648 y al periodo Diciembre 2009, y de acuerdo con los siguientes:

### HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

### RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 649,89 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 649,89 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

MOD. TC-13/10.1-El pago se efectuará por formalización (649,89 euros).

Córdoba, a 23 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 7.022/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 04-02-2010 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-01544613 de Peligro García S.L. con domicilio en c/ Sánchez, 19 Palma del Rio.

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.(B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014108178942 y al periodo Octubre 2009, y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 87,07 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 87,07 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

MOD. TC-13/10.1-El pago se efectuará por formalización (87,07 euros)

Córdoba, 23 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

### Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 Pozoblanco

Núm. 7.019/2010

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Calderón Calderón, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco. Hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14040800036236 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Francisco Aranda Barbancho, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en c/ La Once, 1-2.- 14270 Hinojosa del Duque, se procedió a la valoración de bienes inmuebles embargados que al final se transcribe.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 23 de junio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Carmen Calderón Calderón.-

Nombre: Francisco Aranda Barbancho.-/Domicilio: c/ ONCE, 1-2.- 14270 Hinojosa Del Duque.-

Tipo/Identificador.: 10 14107812463 / Régimen: 0111/Numero expediente...: 14 04 08 00036236/NIF: 030204548M.-

Nº Documento: 14 04 503 10 004388920

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por Los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 19.11.08 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en Relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda: Principal: 3.526,65 Recargo: 732,79 Intereses: 546,79 Costas devengadas: 322,64 Costas e intereses presupuestados:

Total Deuda: 5.128,87

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior al quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación de bienes inmuebles embargados con valoración de

los mismos

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Piso Sito EN 2ª Planta De C/ Once 1, Hinojosa Del Duque.

Tipo Vía: CL PG Nombre Vía: O.N.C.E. Nº Vía: 1

Escalera: Piso: 2 Puerta: Cod. Postal: 14270 Cod-Muni: 14035

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 14008 Nº Tomo: 266 Nº Libro. 128 Nº Folio: 86 Nº Finca: 11903

Importe de la Tasación: 53.055,00 €

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda piso con anejos calle once número 1, planta 2ª. Referencia catastral: 3038902uh1633n0003al. Superficie útil y de terreno: 81 mts2. Cuota 33%. Linderos: frente con caja escalera y pedro tocados cano; fondo con Lázaro Barbancho García; derecha en vuelo con la calle prolongación general mola; izquierda con Lázaro Barbancho García. Tiene asignado el cuarto trastero letra c, situado en la terraza del edificio, al fondo.

Titulares: Francisco Aranda Barbancho y Paloma Benítez López, ambos el 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial, título de compraventa. Cargas: hipoteca a favor de Caja Rural de Córdoba, Sdad. Coop. de crédito, para responde de un capital principal de 52.000 euros.

Córdoba, a 12 de Abril de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Carmen Calderón Calderón.- El Jefe de Negociado. Antonio Hospital Mansilla.-

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**Córdoba**

Núm. 7.021/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la petición de datos subsanables de recurso de alzada cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial o en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondientes, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- EL Director Provincial; P.D. La Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, Justa Zafra Cañas, José María Chica Yeguas

Nombre: Francisco Casado Sánchez  
Identificador: Código Cuenta Cotización: 14110305565  
C.P.: 14014 – Córdoba (Córdoba)  
Expte.: 14/101/2010/00276/0

Documentación Requerida: con la finalidad de identificar correctamente el acto que constituye el objeto de su recurso, se le requiere para que aporte copia de la resolución que le fue notificada el 19/03/2010, según indica en su escrito de impugnación.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 6.970/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/ 0025/2010, incoado a D. Antonio Flores Algarraba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: D./D<sup>a</sup>. Antonio Flores Algarraba.

N.I.F./C.I.F.: 30433457H.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0025/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince Días Hábiles

Acceso al texto íntegro: C/Tomás De Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, a 15 de junio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 6.966/2010

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a D. Miguel Ángel Jiménez González con D.N.I. 30814336-V, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se procede a su notificación de:

“ ACUERDO DE 09/04/2010, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se

establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de Marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008 , procede dictar el siguiente

### ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria , que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, jun-

to con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.”

En Córdoba, a 29 de abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

#### ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA	TITULAR	DNICIF
01/14/02/036/30814336V/04	MIGUEL ANGEL JIMENEZ GONZALEZ	30814336V

#### DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº ORDEN	MUNICIPIO	DATOS REGISTRALES	DATOS CATASTRALES
			Polig. Parc. Sup.
1	HORNACHUELOS		44 51 6,020
2	HORNACHUELOS		45 51 2,792
3	HORNACHUELOS		45 59 2,665

Núm. 6.967/2010

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a D. Cristóbal Fernández Priego con D.N.I. 30423195-Z, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, se procede a su notificación de:

“ ACUERDO DE 02/03/2010, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de Marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, procede dictar el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada

en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.”

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

#### ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA	TITULAR	DNICIF	
01/14/05/013/30423195Z/03	CRISTOBAL FERNANDEZ PRIEGO	30423195Z	
DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:			
Nº ORDEN	MUNICIPIO	DATOS REGISTRALES	DATOS CATASTRALES
1	CABRA		Polig. Parc. Sup. 6 124 7,101
2	CABRA		6 128 2,628

#### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 5.870/2010

Ref. Expediente A.T. 180/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En Paraje Buenavista del término municipal de El Carpio (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Desvío de línea aérea existente para liberar superficie destinada a la realización de una instalación generadora de energía eléctrica en dicha zona.
- Características principales: Línea aérea de media tensión a 25 kV., de 1.074 metros de longitud, doble circuito, con conductor Al-Ac 116 mm 2 y que parte del apoyo nº 63341\_1 y finaliza en el apoyo nº 63346\_6 de la línea denominada El Carpio-1, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica S.L. en Paraje Buenavista del término municipal de El Carpio (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 19 de mayo de 2010.-

La Delegada Provincial:  
María Sol Calzado García.

Núm. 5.817/2010

Ref. Expediente A.T. 179/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL, con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En Paraje La Vega del término municipal de El Carpio (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Desvío de línea aérea existente para liberar superficie destinada a la realización de una instalación de producción de energía eléctrica en dicha zona.
- Características principales: Línea aérea de media tensión a 25 kV., de 1.890 metros de longitud, simple circuito, con conductor Al-Ac 116 mm 2 y que parte del apoyo nº A540922X y finaliza en el apoyo nº A540927X de la línea denominada Azucarera, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica S.L. en Paraje La Vega del término municipal de El Carpio (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 19 de mayo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 6.126/2010

Ref. Expediente A.T. 160/03

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica

ca de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Los Esperones, en Ochavillo del Río en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Cambio de trazado de línea eléctrica de alta tensión a 15 kV de tensión de 284 m con conductor LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 3 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 6.065/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.(Expediente: AT 375/07)

#### ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Miralbaida S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones eléctricas de media tensión y baja tensión de la Urbanización del P.E..R.I. MA-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 25 de mayo de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 26 de mayo de 2010.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto

1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: C.T. nº 39314 "Morera 9"

Final: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV

Longitud (Km): 0,330

Conductores: Al 3 (1x150)

#### Tres centros de transformación.

Emplazamiento: del P.E.R.I. MA-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (630+ 630), CT-2 (630+630), CT-3 (630+630).

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de Un Mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

Córdoba, a 27 de mayo de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) ; L a Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

---

**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación**  
**Córdoba**

Núm. 6.968/2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:30 horas del día 25 de junio del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Asociación Empresarial de Pintores de Priego de Córdoba", 14/676, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, siendo sus promotores D. Raúl Molina Lavela, D. Fcro. José Aguilera Aguilera y D. Juan Ramírez Torres.

Córdoba, a 25 de junio de 2010.- El Director Del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

---

Núm. 6.969/2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:00 horas del día 25 de junio del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Empresarial denominada "Asociación del Comercio, "Pozoblanco, Ciudad de Compras"", 14/656, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, siendo sus promotores Dª Teresa Blanco Cabrera, D. Antonio García Muñoz y Dª Teresa Iglesias López.

Córdoba, a 25 de junio de 2010.- El Director Del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

---

**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**Córdoba**

Núm. 7.023/2010

**Código de Convenio: 14-0189-2**

Visto el texto del Acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y de los trabajadores de "Dalkia Energía y Servicios, S.A.", por los que se aprueban los cuadrantes de trabajo para el año 2010 y enero de 2011, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 2 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía

en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 24 de junio de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**A LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CORDOBA SECCION DE ORDENACION LABORAL**

Reunidos de una parte, D. Alfredo Laguna Sánchez en representación de la empresa DALIKIA Energía y Servicios S.A con domicilio a efectos de notificación en el Hospital Reina Sofía, Central Térmica y de otra D. Jose Manuel González Ruiz en calidad de Delegado de Personal por U.G.T, y en representación de los trabajadores de la misma y con domicilio a efectos de notificación Avd. / Libertador Simón Bolívar Nº 2 Portal 4 3ªA (Urbanización las Perlas II) de Cordoba.

**ACUERDAN:**

1. Solicitar a dicha Delegación la inscripción, registro y publicación del acuerdo suscrito entre la Empresa Dalkia Energía y Servicios S.A y los trabajadores de la misma en el centro de trabajo del Hospital Reina Sofía de Cordoba.

2. Queda establecido el siguiente horario de trabajo en jornada continuada:

Personal de Oficio

Turno de mañana de 7:00 horas a las 14:30 horas.

Turno de tarde de 14:30 horas a las 22:00 horas.

Turno de noche de 22:00 horas a las 7:00 horas del día siguiente.

Maestros Industriales y Administrativo de 8:00 horas a 15:00 horas de los días laborables de lunes a viernes.

3. Se establecen los periodos de vacaciones según cuadrantes adjuntos.

4. Se presentan cuadrantes de trabajo desde febrero del 2010 a enero del 2011 consensuados entre Trabajadores y Empresa.

5. En vacaciones los turnos que no cumplan los mínimos establecidos (3 operarios de mañana, 3 de tarde y 2 de noche) serán sustituidos por el personal contratado por la Empresa. Las bajas producidas a lo largo del año, serán cubiertas por personal contratado por la empresa. Acuerdo firmado y subrogado por la empresa Dalkia Energía y Servicios S.A y firmado el 10 de Junio de 1999 en presencia de la subdirección de servicios Generales del Hospital Reina Sofía de Cordoba.

6. La jornada laboral para el 2010 serán de 1680 horas en computo anual con las Licencias retribuidas por el vigente Convenio Provincial del Metal.

Por la Empresa, Fdo. Alfredo Laguna Sánchez.- Por los trabajadores, Fdo. José Manuel González Ruiz.

CUADRANTE - TURNOS 2010  
CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
<b>ENERO 2010</b>	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	D	D	157,5	
PEDRO GUERRERO	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	169,5	
FRANCISCO RUIZ	M	D	D	M	M	MD	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	154,5	
FRANCISCO POLONIO	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	T	D	T	T	T	T	T	T	T	162	
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	D	D	M	M	MD	M	M	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	T	147	
BALTAZAR LOZANO	D	D	D	N	N	N	N	N	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	168	
GONZÁLEZ RUIZ	MD	D	D	M	M	MD	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	D	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	126	
MOLINA BAENA	MD	M	M	D	M	MD	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	N	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	141	
RAFAEL DÍAZ JARABA	MD	D	D	M	M	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	N	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	133,5	
PACO LOPEZ	TD	D	D	M	M	MD	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	127,5	
MARTINEZ CAJA	T	D	D	T	T	TD	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	157,5	
ANTONIO MARTÍN	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	169,5	
BAENA OLANDA	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	162	
RUBIO CABALLERO	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	M	M	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	162	
MIGUEL A. MEJÍAS	D	D	D	M	M	M	M	M	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	T	154,5	
ALFONSO CHANFREUT	D	D	D	N	N	N	N	N	D	D	M	M	M	M	M	D	T	T	T	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	168	
COBACHO GARCÍA	D	T	T	T	T	TD	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	141
ÁLVAREZ LLAMAS	MD	M	M	D	M	MD	M	M	D	T	T	T	T	D	D	D	D	D	M	M	N	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	148,5	
MAIZ SANTIAGO	M	D	D	M	M	MD	M	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	M	M	T	T	T	T	D	M	M	M	M	M	M	141	
CABALLERO SORIA	T	D	D	M	M	MD	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	T	T	T	142,5	
SEBASTIAN MADRID	D	M	M	M	M	MD	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	T	T	T	M	157,5
SARMIENTO DÍAZ	MD	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	150	
FRANCISCO CRUZ	M	3	3	11	13	3	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3		
T	3	3	3	5	5	3	4	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3		
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
<b>TOTAL</b>	8	8	8	18	20	8	18	14	8	8	18	19	18	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8		

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

CUADRANTE - TURNOS 2010  
CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
<b>FEBRERO 2010</b>	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	133,5
PEDRO GUERRERO	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	133,5
FRANCISCO RUIZ	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	133,5
FRANCISCO POLONIO	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	135
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	D	T	T	157,5
BALTAZAR LOZANO	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	142,5
GONZÁLEZ RUIZ	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	154,5
MOLINA BAENA	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	147
RAFAEL DIAZ JARABA	M	M	M	M	M	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	154,5
PACO LOPEZ	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	168
MARTINEZ CAJA	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	133,5
ANTONIO MARTÍN	D	M	M	D	T	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	N	D	D	M	M	M	M	D	T	T	141
BAENA OLANDA	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	141
RUBIO CABALLERO	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	T	T	D	D	142,5
MIGUEL A. MEJÍAS	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	M	D	D	150
ALFONSO CHANFREUT	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	142,5
COBACHO GARCÍA	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	154,5
ÁLVAREZ LLAMAS	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	147
MAIZ SANTIAGO	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	154,5
CABALLERO SORIA	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	D	168
SEBASTIAN MADRID	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	M	M	D	M	M	M	M	N	N	N	150
SARMIENTO DÍAZ	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	142,5
FRANCISCO CRUZ	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	142,5
<b>TOTAL</b>	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	7	3	3	
	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	13	8	8	

Horas trabajadas  
Avisos y refuerzo en edificios hospitalarios  
Bajas  
Vacaciones  
Personal de contrato  
Mantenimiento y conducción C. Térmica, cogeneración y edif. comunes  
M

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

CUADRANTE- vacaciones - TURNOS 2010  
CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
<b>MARZO 2010</b>																																	
PEDRO GUERRERO	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	
FRANCISCO RUIZ	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	N	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	
FRANCISCO POLONIO	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	
GÓMEZ GONZÁLEZ	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	
BALTAZAR LOZANO	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	M	D	D	M	M	M	M	
GONZÁLEZ RUIZ	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	D	D	
MOLINA BAENA	MD	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	
RAFAEL DIAZ JARABA	MD	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	
PACO LOPEZ	TD	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	D	T	T	T	T	T	T	
MARTINEZ CAJA	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	D	M	M	D	M	M	M	M	
ANTONIO MARTÍN	MD	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	D	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	
BAENA OLANDA	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	
RUBIO CABALLERO	MD	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	
MIGUEL A. MEJÍAS	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	
ALFONSO CHANFREUT	MD	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	
COBACHO GARCÍA	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	
ÁLVAREZ LLAMAS	MD	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	
MAIZ SANTIAGO	MD	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	
CABALLERO SORIA	TD	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	
SEBASTIAN MADRID	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	
SARMIENTO DÍAZ	M	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	
FRANCISCO CRUZ	MD	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	
M	3	12	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12		
T	3	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	4	4	3	3	5	5	5	5		
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
TOTAL	8	19	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19		

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

CUADRANTE - TURNOS 2010

CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
<b>ABRIL 2010</b>																															
PEDRO GUERRERO	D	MD	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	141
FRANCISCO RUIZ	MD	MD	D	M	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	141
FRANCISCO POLONIO	T	TD	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	150	
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	157,5	
BALTAZAR LOZANO	MD	N	N	N	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	154,5	
GONZÁLEZ RUIZ	MD	M	D	D	M	M	M	M	M	N	D	T	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	162		
MOLINA BAENA	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	D	D	T	T	T	T	T	169,5	
RAFAEL DIAZ JARABA	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	163,5	
PACO LOPEZ	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	150	
MARTINEZ CAJA	MD	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	T	148,5	
ANTONIO MARTÍN	MD	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	141	
BAENA OLANDA	MD	MD	D	D	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	133,5	
RUBIO CABALLERO	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	150	
MIGUEL A. MEJÍAS	TD	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	157,5	
ALFONSO CHANFREUT	MD	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	154,5	
COBACHO GARCÍA	MD	MD	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	D	T	T	T	D	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	154,5	
ÁLVAREZ LLAMAS	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	169,5	
MAIZ SANTIAGO	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	163,5	
CABALLERO SORIA	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	M	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	M	M	D	M	M	M	M	150	
SEBASTIAN MADRID	MD	MD	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	T	133,5	
SARMIENTO DÍAZ	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	165	
FRANCISCO CRUZ	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	142,5	
M	3	3	3	3	11	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	3	11	13	12	12	7	3	3	11	13	12	12	8	
T	3	3	3	3	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
<b>TOTAL</b>	8	8	8	8	18	20	19	18	14	8	18	20	19	18	14	8	8	8	18	20	19	18	13	8	8	18	20	19	18	14	

Fin de Semana y Festivos		Personal de contrato		Bajas		Horas trabajadas	
M	M	M	M	M	M	M	M

Avisos y refuerzo en edificios hospitalarios

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

CUADRANTE - TURNOS 2010

CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFIA																																
MAYO 2010																																
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PEDRO GUERRERO	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	169,5
FRANCISCO RUIZ	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	162
FRANCISCO POLONIO	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	168
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	156
BALTAZAR LOZANO	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	M	M	M	M	D	T	T	156	
GONZÁLEZ RUIZ	D	D	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	D	D	D	D	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	141
MOLINA BAENA	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	N	144
RAFAEL DIAZ JARABA	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	157,5
PACO LOPEZ	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	D	M	160,5
MARTINEZ CAJA	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	162
ANTONIO MARTÍN	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	169,5
BAENA OLANDA	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	162
RUBIO CABALLERO	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	168
MIGUEL A. MEJIAS	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	141
ALFONSO CHANFREUT	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	163,5
COBACHO GARCÍA	D	D	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	N	D	D	M	148,5
ÁLVAREZ LLAMAS	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	N	151,5
MAIZ SANTIAGO	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	M	D	T	T	165
CABALLERO SORIA	N	N	D	D	T	T	D	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	160,5
SEBASTIAN MADRID	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	M	M	M	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	M	162
SARMIENTO DÍAZ	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	157,5
FRANCISCO CRUZ	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	172,5
M	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	
T	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5		
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
TOTAL	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

CUADRANTE - TURNOS 2010  
CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
JUNIO 2010	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N
PEDRO GUERRERO	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
FRANCISCO RUIZ	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
FRANCISCO POLONIO	M	M	M	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
BALTAZAR LOZANO	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
GONZÁLEZ RUIZ	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
MOLINA BAENA	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
RAFAEL DIAZ JARABA	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
PACO LOPEZ	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
MARTINEZ CAJA	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
ANTONIO MARTÍN	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
BAENA OLANDA	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
RUBIO CABALLERO	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
MIGUEL A. MEJÍAS	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T
ALFONSO CHANFREUT	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
COBACHO GARCÍA	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
ÁLVAREZ LLAMAS	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
MAIZ SANTIAGO	M	M	D	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
CABALLERO SORIA	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
SEBASTIAN MADRID	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
SARMIENTO DÍAZ	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
FRANCISCO CRUZ	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
TOTAL	M	13	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	
	T	5	5	4	4	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	
	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	17	19	18
		Fin de Semana y Festivos		Mantenimiento y conducción C. Térmica, cogeneración y edif. comunes		Personal de contrato		Vacaciones		M		Bajas		Avisos y refuerzo en edificios hospitalarios		Horas trabajadas															

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

CUADRANTE - TURNOS 2010  
CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PEDRO GUERRERO	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	D	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	
FRANCISCO RUIZ	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N
FRANCISCO POLONIO	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	
GÓMEZ GONZÁLEZ	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	
BALTAZAR LOZANO	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	
GONZÁLEZ RUIZ	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	T	T	T	T	T	T	D	D	
MOLINA BAENA	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	D	T	
RAFAEL DIAZ JARABA	M	N	N	N	D	M	M	M	M	N	N	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	
PACO LOPEZ	M	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	D	D	M	M	D	D	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	
MARTINEZ CAJA	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	
ANTONIO MARTÍN	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	D	
BAENA OLANDA	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	N	N	
RUBIO CABALLERO	M	D	T	T	T	T	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	
MIGUEL A. MEJÍAS	D	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	
ALFONSO CHANFREUT	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	
COBACHO GARCÍA	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	M	D	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	
ÁLVAREZ LLAMAS	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	M	D	
MAIZ SANTIAGO	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	
CABALLERO SORIA	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	
SEBASTIAN MADRID	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	D	T	D	D	D	T	T	T	T	D	
SARMIENTO DÍAZ	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	
FRANCISCO CRUZ	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	D	
	M	11	6	2	2	9	10	9	10	8	2	2	9	11	10	8	4	1	1	9	8	8	6	3	3	8	10	9	11	7	1	
	T	4	4	3	3	5	5	4	4	1	1	3	3	4	4	4	2	2	4	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	
	N	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	
TOTAL	16	12	7	7	16	17	16	16	14	5	5	14	16	16	14	9	4	4	4	14	13	12	11	9	6	6	10	12	11	13	10	5
	Fin de Semana y Festivos																Personal de contrato										Bajas			Horas trabajadas		
	M	Mantenimiento y conducción C. Térmica, cogeneración y edif. comunes																M										M			Avisos y refuerzo en edificios hospitalarios	

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

CUADRANTE - TURNOS 2010  
CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
AGOSTO 2010	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	0		
PEDRO GUERRERO	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	M	M	D	M	90		
FRANCISCO RUIZ	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	D	D	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	0		
FRANCISCO POLONIO	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	0		
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	M	M	D	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	37.5		
BALTAZAR LOZANO	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	168		
GONZÁLEZ RUIZ	T	T	T	T	D	D	D	D	D	D	N	N	D	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	66		
MOLINA BAENA	M	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	60		
RAFAEL DIAZ JARABA	D	M	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	D	D	D	D	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	0	
PACO LOPEZ	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	160.5	
MARTINEZ CAJA	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	D	D	D	M	M	157.5	
ANTONIO MARTÍN	N	D	D	T	T	T	D	D	D	D	T	T	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	9	
BAENA OLANDA	D	M	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	D	D	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	0	
RUBIO CABALLERO	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	M	T	T	D	D	M	M	169.5
MIGUEL A. MEJÍAS	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	87	
ALFONSO CHANFREUT	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	168	
COBACHO GARCÍA	D	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	58.5	
ÁLVAREZ LLAMAS	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	0	
MAIZ SANTIAGO	D	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	75	
CABALLERO SORIA	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	100.5	
SEBASTIAN MADRID	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	82.5	
SARMIENTO DÍAZ	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	165	
FRANCISCO CRUZ	M	0	5	5	4	4	4	2	2	7	8	7	7	5	2	2	2	6	5	7	5	2	2	6	7	7	5	3	2	2	4	5		
T	2	3	3	2	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	4	3	3	1	1	3	3			
N	1	2	2	2	2	0	0	0	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2	2	2			
TOTAL	3	10	10	8	7	5	2	2	9	10	9	9	6	5	5	4	8	6	8	7	4	4	8	9	11	8	8	5	5	9	10			

Fin de Semana y Festivos		Personal de contrato		Vacaciones		Bajas		Horas trabajadas	
M	M	M	M	M	M	M	M	M	M

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

**CUADRANTE - TURNOS 2010**  
**CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA**

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
<b>SEPTIEMBRE 2010</b>																															
PEDRO GUERRERO	T	D	D	D	N	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	
FRANCISCO RUIZ	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	D	M	M	
FRANCISCO POLONIO	M	D	M	M	D	M	M	MD	M	D	T	T	T	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	
GÓMEZ GONZÁLEZ	M	M	M	D	D	M	M	MD	M	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	
BALTÁZAR LOZANO	T	T	T	D	D	M	M	MD	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	
GONZÁLEZ RUIZ	T	T	T	D	D	T	T	TD	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	
MOLINA BAENA	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	
RAFAEL DIAZ JARABA	D	M	M	D	D	M	M	MD	M	N	N	D	D	M	M	M	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	
PACO LOPEZ	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	D	T	T	T	
MARTINEZ CAJA	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	
ANTONIO MARTÍN	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	
BAENA OLANDA	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	
RUBIO CABALLERO	D	M	M	M	D	M	M	MD	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	
MIGUEL A. MEJÍAS	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	
ALFONSO CHANFREUT	T	T	T	D	D	M	M	MD	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	D	T	T	T	T	T	D	
COBACHO GARCÍA	T	T	T	D	D	T	T	TD	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	
ÁLVAREZ LLAMAS	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	
MAIZ SANTIAGO	D	M	M	D	D	M	M	MD	M	N	N	D	D	M	M	M	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	
CABALLERO SORIA	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	D	D	D	T	T	D	D	D	T	T	T	
SEBASTIAN MADRID	N	N	D	D	M	M	M	M	M	D	T	T	T	M	M	M	D	M	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	
SARMIENTO DÍAZ	M	M	M	D	D	M	M	MD	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	
FRANCISCO CRUZ	M	D	D	M	M	M	M	MD	M	D	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	
M	8	8	7	3	3	10	12	2	10	6	3	3	10	12	11	12	8	3	3	11	13	12	12	8	2	2	10	12	11		
T	4	3	3	2	2	3	3	1	1	1	2	2	3	3	4	3	3	3	3	5	5	4	4	3	3	3	5	5	4		
N	1	1	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
TOTAL	13	12	10	5	5	15	17	5	13	9	7	7	15	17	17	17	13	8	8	18	20	19	18	14	7	7	17	19	18		

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

Fin de Semana y Festivos  
Mantenimiento y conducción C. Térmica, cogeneración y edif. comunes  
Personal de contrato  
Vacaciones  
Bajas  
Horas trabajadas  
Avisos y refuerzo en edificios hospitalarios



**CUADRANTE - TURNOS 2010**  
**CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFIA**

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
<b>NOVIEMBRE 2010</b>	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	
PEDRO GUERRERO	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	
FRANCISCO POLONIO	MD	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	D	D	D	N	N	
GÓMEZ GONZÁLEZ	TD	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	M	D	M	M	M	D	D	M	M	
BALTÁZAR LOZANO	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	D	M	D	M	M	
GONZÁLEZ RUIZ	MD	M	M	M	N	N	N	D	M	D	T	T	D	D	M	M	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	
MOLINA BAENA	T	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	
RAFAEL DIAZ JARABA	MD	M	M	M	M	D	T	T	T	T	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	
PACO LOPEZ	N	N	N	N	N	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	
MARTINEZ CAJA	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	M	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	
ANTONIO MARTÍN	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	
BAENA OLANDA	MD	M	M	D	M	M	M	D	M	M	D	T	T	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	
RUBIO CABALLERO	MD	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	T	D	D	D	N	N	
MIGUEL A. MEJÍAS	TD	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	D	T	T	T	T	
ALFONSO CHANFREUT	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	M	M
COBACHO GARCÍA	MD	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M
ÁLVAREZ LLAMAS	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	
MAIZ SANTIAGO	MD	M	M	M	M	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	
CABALLERO SORIA	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	
SEBASTIAN MADRID	T	T	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	D	D	M	M	
SARMIENTO DÍAZ	MD	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	
FRANCISCO CRUZ	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	
<b>TOTAL</b>	<b>M</b>	3	13	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	
<b>T</b>	3	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	
<b>N</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
<b>TOTAL</b>	8	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	

Fin de Semana y Festivos  
Mantenimiento y conducción C. Térmica, cogeneración y edif. comunes  
Personal de contrato  
Vacaciones  
Bajas  
Avisos y refuerzo en edificios hospitalarios

Horas trabajadas

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

**CUADRANTE - TURNOS 2010**  
**CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA**

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
<b>DICIEMBRE 2010</b>																																
PEDRO GUERRERO	D	M	M	D	D	MD	M	MD	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	
SÁNCHEZ AGUILAR	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	D	T	TD	D	D	T	T	T	T	T	
FRANCISCO POLONIO	N	N	D	D	D	M	M	MD	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	ND	N	D	D	T	T	T	TD	
GÓMEZ GONZÁLEZ	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	ND	
BALTÁZAR LOZANO	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	M	T	T	D	M	MD	156	
GONZÁLEZ RUIZ	M	D	M	M	M	D	M	MD	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	M	D	148,5	
MOLINA BAENA	M	M	M	D	D	MD	M	MD	M	D	M	M	D	M	M	M	D	D	D	D	D	T	D	D	D	D	N	N	D	148,5		
RAFAEL DIAZ JARABA	T	T	T	D	D	MD	M	MD	M	D	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	M	D	M	M	T	T	D	D	150	
PACO LOPEZ	T	T	T	D	D	TD	T	TD	T	T	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	N	T	T	D	M	M	D	151,5	
MARTINEZ CAJA	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	D	N	163,5	
ANTONIO MARTÍN	D	M	M	D	D	MD	M	MD	M	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	154,5	
BAENA OLANDA	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	M	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	177	
RUBIO CABALLERO	N	N	D	D	D	MD	M	MD	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	ND	N	N	D	D	T	T	148,5	
MIGUEL A. MEJÍAS	T	D	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	M	MD	D	D	M	M	M	M	141	
ALFONSO CHANFREUT	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	MD	148,5
COBACHO GARCÍA	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	D	M	N	N	D	D	D	D	M	M	M	D	148,5
ÁLVAREZ LLAMAS	M	M	M	D	D	MD	M	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	148,5
MAIZ SANTIAGO	T	T	T	D	D	MD	M	MD	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	142,5
CABALLERO SORIA	T	T	T	D	D	TD	T	TD	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	N	T	T	D	M	M	M	D	151,5
SEBASTIAN MADRID	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	D	D	D	D	M	M	D	M	163,5
SARMIENTO DÍAZ	M	D	D	M	M	MD	D	MD	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	D	D	135
FRANCISCO CRUZ	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	165
<b>TOTAL</b>	M	12	12	7	3	3	12	3	12	8	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	12	3	3	3	11	13	12	12	3	
	T	5	4	4	3	3	5	3	4	3	3	5	5	4	4	3	3	3	5	5	4	3	3	3	3	3	5	5	4	3	3	
	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>TOTAL</b>	19	18	13	8	8	8	19	8	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	8	8	8	18	20	19	18	8	

Fin de Semana y Festivos												Personal de contrato												Bajas												Horas trabajadas											
M												Mantenimiento y conducción C. Térmica, cogeneración y edif. comunes												M												Avisos y refuerzo en edificios hospitalarios											

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

CUADRANTE - TURNOS 2011  
CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
<b>ENERO 2011</b>	D	D	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M
PEDRO GUERRERO	D	D	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M
FRANCISCO RUIZ	D	D	M	M	M	MD	M	D	M	M	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	M	T	T	T	T	T	T	D	D	D	N
FRANCISCO POLONIO	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	T	T
GÓMEZ GONZÁLEZ	N	N	D	D	T	TD	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D
BALTASAR LOZANO	D	D	M	M	M	MD	N	N	D	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M
GONZÁLEZ RUIZ	M	M	T	T	D	MD	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M
MOLINA BAENA	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	D	D	D	T	T	T	D	T
RAFAEL DIAZ JARABA	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D
PACO LOPEZ	T	T	T	T	T	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	D	D	M
MARTINEZ CAJA	T	T	D	M	M	MD	D	T	T	T	T	D	D	D	D	D	N	N	N	N	N	D	D	M	M	M	M	D	T	T	T
ANTONIO MARTÍN	D	D	M	M	D	MD	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	D	D	D	M
BAENA OLANDA	D	D	M	M	M	MD	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	N
RUBIO CABALLERO	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M
MIGUEL A. MEJIAS	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	M
ALFONSO CHANFREUT	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	D	T	T	T	D	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M
COBACHO GARCÍA	M	M	T	T	D	MD	M	D	D	M	M	M	M	M	MD	M	D	D	D	D	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M
ÁLVAREZ LLAMAS	D	D	M	M	M	MD	D	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	D	D	M	M	M	N	N	D
MAIZ SANTIAGO	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D
CABALLERO SORIA	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	M	D	T	T	T	T	D	M	M	D	M
SEBASTIAN MADRID	T	T	D	M	M	MD	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	N	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T
SARMIENTO DÍAZ	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M
FRANCISCO CRUZ	D	D	M	M	M	D	M	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M
M	3	3	11	13	12	3	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	8	3	3	11	13	12	12	7	3	3	11
T	3	3	5	5	5	3	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	8	8	18	20	19	8	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	14	8	8	18	20	19	18	13	8	8	18

NOTA: LA ORGANIZACIÓN DEL CUADRANTE PODRÁ SER MODIFICADA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL TRABAJO

Fin de Semana y Festivos  
 Personal de contrato  
 Mantenimiento y conducción C. Térmica, cogeneración y edif. comunes  
 M

Vacaciones  
 Avisos y refuerzo en edificios hospitalarios  
 M

Bajas  
 Horas trabajadas

CUADRANTE FESTIVOS AÑO 2010 Y ENERO 2011

	1-3-10	1-4-10	2-4-10	16-8-10	8-9-10	12-10-10	25-10-10	1-11-10	6-12-10	8-12-10	24-12-10	25-12-10	31-12-10	1-1-11	6-1-11	DESCANSOS	FESTIVOS
PEDRO GUERRERO	M	D	MD	MD	N	T	MD	D	MD	MD	T	D	M	D	D	10	05
FRANCISCO RUIZ	T	MD	MD	M	T	D	MD	M	T	D	TD	D	T	D	MD	9	06
FRANCISCO POLONIO	M	T	TD	TD	MD	MD	TD	MD	M	MD	ND	N	TD	T	T	10	05
GÓMEZ GONZÁLEZ	N	T	T	D	MD	TD	D	TD	N	N	M	D	ND	N	TD	8	07
BALTASAR LOZANO	T	MD	N	MD	MD	M	MD	D	T	T	D	M	MD	D	MD	9	06
GONZÁLEZ RUIZ	D	MD	M	T	TD	N	T	MD	D	MD	D	D	D	M	MD	10	05
MOLINA BAENA	MD	M	D	MD	T	MD	M	T	MD	MD	D	D	D	D	M	10	05
RAFAEL DÍAZ JARABA	MD	N	D	N	MD	MD	N	MD	MD	MD	D	M	D	D	N	10	05
LOPEZ PALMA	TD	D	D	T	D	M	MD	N	TD	TD	N	T	D	D	D	9	06
MARTINEZ CAJA	D	MD	D	D	M	MD	D	M	D	T	D	D	N	T	MD	10	05
	1-3-10	1-4-09	2-4-10	16-8-10	8-9-10	12-10-10	25-10-10	1-11-10	6-12-10	8-12-10	24-12-10	25-12-10	31-12-10	1-1-11	6-1-11	DESCANSOS	FESTIVOS
ANTONIO MARTIN	MD	MD	M	MD	N	T	M	D	MD	MD	T	D	M	D	MD	9	06
BAENA OLANDA	T	MD	MD	MD	M	D	MD	MD	T	D	T	D	T	D	MD	10	05
RUBIO CABALLERO	MD	T	T	TD	MD	MD	TD	MD	MD	MD	ND	N	T	D	T	10	05
MIGUEL A. MEIJAS	N	TD	T	D	D	TD	D	TD	N	N	MD	D	ND	N	T	9	06
ALFONSO CHANFREUT	MD	MD	N	MD	MD	M	MD	D	M	M	D	T	MD	D	M	9	06
COBACHO GARCÍA	D	MD	MD	T	TD	N	T	MD	D	M	D	D	D	M	MD	10	05
ÁLVAREZ LLAMAS	MD	M	D	MD	T	T	M	T	MD	D	D	D	D	D	MD	10	05
MAIZ SANTIAGO	MD	N	D	N	MD	MD	N	MD	MD	MD	M	D	D	D	N	10	05
CABALLERO SORIA	TD	D	D	M	D	MD	T	N	TD	TD	N	T	D	D	D	10	05
MADRID MADRID	D	MD	MD	D	M	MD	D	T	D	T	D	D	N	T	MD	10	05
	1-3-10	1-4-09	2-4-10	16-8-10	8-9-10	12-10-10	25-10-10	1-11-10	6-12-10	8-12-10	24-12-10	25-12-10	31-12-10	1-1-11	6-1-11	DESCANSOS	FESTIVOS
SARMIENTO DÍAZ	M	M	M	MD	MD	MD	MD	MD	MD	MD	M	D	D	M	M	9	06
FRANCISCO CRUZ	MD	D	D	M	MD	MD	MD	M	M	M	D	M	M	D	D	9	06
																0	00
M	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
T	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

	24/dic	31/dic
2006	GUERRERO-MARTIN	BAENA-SANCHEZ
2007	RUBIO-POLONIO	GOMEZ-MEJÍAS
2008	CHANFREUT-MOYANO	COBACHO-JOSE MANUEL
2009	MANUEL ALVAREZ-MOLINA	MAIZ-JARABA
2010	CABALLERO-LOPEZ	CAJA-SEBAS
2011	BAENA-SANCHEZ	GUERRERO-MARTIN
2012	GOMEZ-MEJÍAS	RUBIO-POLONIO
2013	COBACHO-JOSE MANUEL	CHANFREUT-MOYANO
2014	MAIZ-JARABA	MANUEL ALVAREZ-MOLINA
2015	CAJA-SEBAS	ALFREDO CABALLERO-LOPEZ

**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 7.003/2010

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección número Co 0001285 de fecha 18 de diciembre de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/10/10.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta De Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad a D. José Luis Muñoz Fernández, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Velázquez 1, de Bélmez, que dispone de un plazo de Quince Días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.004/2010

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de la policía local de fecha 10 de agosto de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/379/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Hermanos Maestre Chacón, S.C. , cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avenida Carlos III, 114 de La Carlota , que dispone de un plazo de Un Mes para su personación y/o la interposición de Recurso De Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- La Delegada provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.005/2010

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las Actas de inspección nº 3044, 3064 y 3065 de fecha 04/06/09, acta nº 3057 de fecha 10/06/09, actas nº 3068, 3069 y 3070 de fecha 10/06/09 y actas nº 3751 y 3752 de fecha 24/06/09, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/259/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, me-

diante el presente se hace saber a Bodegas Almonaster S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/Ingeniero Torres Quevedo S/Nº de la localidad de La Carlota, que dispone de un plazo de Quince Días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- La Delegada provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.006/2010

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en la denuncia nº 2009-001695-00002953 de fecha 11/12/09, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/47/10.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Manuel Martínez Rosa cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Cañamo 1, 7º-2, 14010 de Córdoba, que dispone de un plazo de Quince Días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- La Delegada provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 7.342/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Memoria Valorada Mejora señalización vertical CO-3402 "De Córdoba a la A-3075 por Santa María de Trassierra" y modificación del ramal de la Co-3314 en la Glorieta de Trassierra. ECO-1/2010.**

- **Riego asfáltico CP-155 de Espejo a Guadajoz. Tramo 2º. Exp. 195.**

**- Proyecto Mejora de la CP-76 de Los Montes de Luque.  
Exp. 208.**

Córdoba, 2 de Julio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera  
Secretaría**

Núm. 7.027/2010

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2010, acordó:

Primero.- Convocar proceso selectivo por el procedimiento de oposición y mediante promoción interna para la provisión de la siguiente plaza:

Grupo y subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala Administración General. Subescala: de Gestión. Denominación: Técnico de Gestión. Número de vacantes: una.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN Y MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.**

Bases de la Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Gestión de Administración General de este Ayuntamiento, mediante promoción interna, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2009 (B.O.P. nº 213 de 13 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el RD 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y, en la medida que resulten de aplicación por no resultar contrarios a la anterior normativa, los artículos 29 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el "Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía" y los artículos setenta y tres y siguientes del RD trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, de diez de marzo, por el que se aprueba el "Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de dicha Administración".

**BASES**

**1ª.- Características de la plaza.**

1.1.- La plaza está encuadrada en el Grupo A2. Correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión.

**2ª.- Requisitos de los aspirantes.**

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, Administrativo de la Administración General, con una antigüedad de al menos dos años.

b) Poseer la titulación de Diplomado Universitario o equivalente o acceso a la Universidad.

**3ª.- Solicitudes.**

3.1.- Participantes.

Quiénes deseen participar en la presente prueba selectiva deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro. La falta de presentación de instancia o el pago de los derechos de examen darán lugar a la inadmisión de los aspirantes. Para ser admitidos y tomar parte en las Pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

**3.2.- Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3.- Lugar.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3.4.- Derechos de examen.**

El importe de los derechos de examen y de formación del expediente por cada una de las pruebas selectivas, se fija en 30,00 euros, teniendo el aspirante a su devolución en los siguientes supuestos: 1.- si no fuera admitido a las pruebas, 2.- si lo solicita antes de haber sido publicada la lista definitiva de admitidos, 3.- en caso de no celebración del proceso selectivo y, 4.- si no puede tomar parte en la primera de las pruebas por causa no imputable al mismo.

**3.5.- Subsanación de defectos.**

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**4ª.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, aprobará la lista Provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será expuesta exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

**5ª.- Tribunal calificador.**

5.1.- Composición.

Presidente: la Sra. Interventora de Fondos de la Corporación.

Secretario: El Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Vocales:

A designar por el titular de la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Andalucía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 de la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

#### 5.2.- Titulación.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

#### 5.3.- Abstención y recusación.

Cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

#### 5.5.- Constitución y actuación.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas junto con los exámenes realizados por los opositores constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

#### 5.6.- Indemnizaciones por razones del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que por razón del servicio vienen establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en la disposición aplicable en el momento de la realización de las pruebas selectivas.

El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### 6ª.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, y el orden de actuación de los opositores será el mismo que se encuentre establecido para las pruebas selectivas de la Administración General del Estado.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el local en que se haya celebrado la prueba precedente, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los

plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

#### 7ª.-Pruebas selectivas y calificación.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero. - Teórico. Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos del programa que consta como anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Segundo.- Práctico. Consistirá en solucionar un supuesto de carácter práctico elegido por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de dos horas. Dicho supuesto constará de una o varias cuestiones a resolver y estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas cuya realización corresponda a los funcionarios de la Subescala de Gestión de Administración General.

Durante el desarrollo de éste ejercicio los aspirantes podrán hacer uso en todo momento, de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El aspirante que no obtenga cinco puntos como mínimo sobre un máximo de diez, en cada uno de los ejercicios, será eliminado. La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, cuando difieran de las que le sigan en más de dos puntos.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios de la oposición.

#### 8ª.-Publicidad de las calificaciones.

Terminada la calificación de cada ejercicio de la oposición, en el mismo día en que se adopten los acuerdos correspondientes, se publicará su resultado en el Tablón de Anuncios y en los demás lugares que señalen las leyes.

9ª.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Al mismo tiempo el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario de carrera

de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a favor del opositor que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el presente proceso selectivo conforme a lo establecido en la base segunda de la convocatoria. Dichos documentos son:

1.- Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, en el que se acredite la condición de Funcionario de Administración General (Subescala Administrativa) en propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con indicación de la antigüedad.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

3.- Fotocopia compulsada del título de diplomado universitario o equivalente.

4.- Declaración jurada de no ejercer otro tipo de cargo, profesional o actividad pública o privada por cuenta propia o ajena, retribuido o meramente honorífico que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes funcionariales, comprometan su imparcialidad o independencia, o perjudiquen los intereses generales de la Corporación.

El aspirante propuesto quedará dispensado de presentar aquellos documentos que obren en su expediente personal como funcionario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Si dentro del plazo indicado y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y siendo ésta conforme con lo exigido en las presentes bases, el Presidente de la Corporación aprobará el nombramiento mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y notificada al interesado, el cual habrá de tomar posesión en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la publicación en el B.O.P.

En el mismo plazo, en su caso, el interesado deberá ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si no toman posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

En el acto de toma de posesión los interesados, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

#### **10ª.- Impugnación y revocación de las bases.**

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 11/1999 y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrati-

vo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

#### **ANEXO**

Tema 1. - La Constitución española, estructura y contenido. Las declaraciones del artículo 9.3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 2. - El administrado. La capacidad del administrado: Causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 3. - El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 4. - El procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio. Los recursos administrativos.

Tema 5. - El servicio público. Nociones generales. El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios: Especial referencia a la concesión.

Tema 6. - Los contratos del sector público: Normativa aplicable. Clasificación de los contratos. Capacidad y solvencia del empresario. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas: El expediente de contratación. Normas especiales para la preparación de determinados contratos

Tema 7.- Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Especialidades de las Entidades locales en materia de contratación.

Tema 8.- Las entidades locales: Concepto y clases. El municipio. El término municipal. La población del municipio.

Tema 9.- Las competencias municipales. Organización municipal: Organos necesarios. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Expedientes: concepto y tramitación. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 12. - El personal al servicio de la Administración: sus clases. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 13.- Los bienes de las entidades locales. Normativa aplicable: Orden de prelación de fuentes. Clases y régimen jurídico de los bienes locales. El inventario.

Tema 14.- La potestad sancionadora de las entidades locales. El procedimiento sancionador.

Tema 15.- la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios de la responsabilidad. La responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Admi-

nistraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 16.- El urbanismo: Concepto y normativa aplicable. Distribución constitucional de competencias en materia urbanística. La Competencia municipal en materia de urbanismo. El Planeamiento urbanístico: Los instrumentos de planeamiento y su tramitación. La Gestión urbanística: Los Sistemas de actuación urbanística. La reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 17.- La disciplina urbanística: Las licencias urbanísticas. La inspección urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado. Los expedientes sancionadores en materia urbanística. Infracciones y sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 18.- Haciendas locales: Los recursos de las haciendas locales: Sus clases. Los ingresos de derecho privado. Los tributos. La participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las Subvenciones. Los precios Públicos. Las operaciones de crédito.

Tema 19.- Los recursos de los municipios: Enumeración. Los impuestos municipales: Sus clases y régimen jurídico. Noción de los restantes recursos municipales.

Tema 20.- Los presupuestos locales. Contenido y aprobación. Las modificaciones de créditos. La ejecución y liquidación del presupuesto. La tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad Local.

Tercero.- Ordenar la publicación de dichas bases conforme al ordenamiento jurídico.

Aguilar de la Frontera, 28 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

---

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 7.029/2010

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 2.010, se acordó delegar en D<sup>a</sup> Emilia Gómez Flores, Concejala de este Ayuntamiento, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre D. Antonio Ruiz Márquez y D<sup>a</sup> Cristina Orellana Romero, que tendrá lugar el próximo día 4 de septiembre de 2.010 en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con la normativa vigente.

Hinojosa del Duque, 24 de junio de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

---

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.035/2010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 21 de junio de 2010, la siguiente Resolución, transcrita literalmente: " DECRETO 237/2010.-

Visto el Decreto 148/2010 por el que se aprobó inicialmente el "Instrumento de Reparcelación Sector VII "La Vaquera", UE VII-c" redactado a instancia de este Ayuntamiento.

Vista su publicación en BOP nº 84, de 7 de mayo, y en el Diario Córdoba el día 20 de mayo.

Vista la alegación extemporánea formulada por Hornachuelos de Desarrollo Económico, SA (Hordesa).

Visto el nuevo Informe del SAU de fecha 15 de junio de 2010.

### HE RESUELTO

Primero.- Estimar la alegación formulada por Hornachuelos de Desarrollo Económico, SA (Hordesa), procediendo a la corrección del Plano nº 3 de "Resultado y Parcelario".

Segundo.- Aprobar definitivamente el "Instrumento de Reparcelación Sector VII "La Vaquera", UE VII-c" redactado a instancia de este Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios.

Dado en Hornachuelos, a veintiuno de junio de dos mil diez."

Hornachuelos, a 24 de junio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

---

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 6.392/2010 (Corrección de anuncio)

Correcciones al número 6392/2010. Relativo a Notificaciones de Sanciones

Advertido error en el anuncio número 6392/2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el 28 de junio de 2010, se procede a su corrección.

- Donde dice: 99/2009 ORCC

- Debe decir: 94/2009 ORCC

- Donde dice: 62/2010

- Debe decir: 62/2010 ORCC

Quedando de esta forma subsanado el error.

La Carlota, a 1 de julio de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

---

### Ayuntamiento de Obejo

Núm. 7.034/2010

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

FUNCIONARIO DE CARRERA

• Denominación: Policía Local, escala de administración especial.

• Número de vacantes: 1

• Grupo: C

• Nivel Complemento de Destino: 14

• Provisión: propiedad.

• Selección: oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo a 29 de junio de 2010.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores López Cano.

---

### Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.028/2010

De conformidad con lo establecido en el Art. 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Lo-

cal, por el presente anuncio se da publicidad al régimen de reducción de retribuciones de Concejales de esta Corporación con dedicación exclusiva o parcial aprobado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 10 de Junio de 2010, quedando el mismo como sigue:

D. Francisco J. Altamirano Sánchez

Sueldo mensual bruto actual: 3.250 €

Sueldo mensual bruto reducido: 3.080 € (a percibir según retenciones IRPF: 2.228,52 €)

Reducción: -5,23%

D. José Macías Granados:

Sueldo mensual bruto actual: 1.960 €

Sueldo mensual bruto reducido: 1.875 € (a percibir según retenciones IRPF: 1.435 €)

Reducción: -4,34%

D. Manuel Agustín Tenllado García:

Sueldo mensual bruto actual: 1.399,44 €

Sueldo mensual bruto reducido: 1.350 € (a percibir según retenciones IRPF: 1.064,89 €)

Reducción: -3,53%

Dª Ana Isabel Lazo Córdoba:

Sueldo mensual bruto actual: 1.399,44 €

Sueldo mensual bruto reducido: 1.350 € (a percibir según retenciones IRPF: 1.064,89 €)

Reducción: -3,53%

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rute, a 28 de Junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco J. Altamirano Sánchez.

## Ayuntamiento de Fuengirola

Núm. 7.058/2010

Dª Ana Mª Mula Redruello Concejala de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, por delegación de la Alcaldía-Presidencia conferida al Decreto nº 5049/2007 (B.O.P. nº 139 de Málaga de 18/07/2007), en uso de las competencias atribuidas en virtud de los arts. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 171 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, VISTO:

I.- Que a través del Decreto nº 1796/09 de 3 de Marzo, se acordó conceder a la entidad Novoconst XXI S.L. la ampliación de la licencia de obras para la instalación de una grúa marca Potain 428, Mod. NDZ nº 030NDZ0482, en las condiciones definidas en dicho acuerdo, siendo el plazo autorizado de instalación de 6 meses; sin que se hubiese efectuado el pago de la liquidación correspondiente.

II.- Que en fecha 15/10/2009 se emite informe técnico expresivo de que realizada visita de inspección a calle Ruedo nº 13 se comprueba la instalación de la grúa referenciada sin licencia en vigor, procediendo en consecuencia la paralización cautelar inmediata de su funcionamiento, debiendo permancecer en veleta y sin cargas suspendidas y requerir al obligado para la aportación de una póliza de seguros actualizado certificado emitido por el asegurador donde conste que está cubierto cualquier tipo de daño que pueda ocasionar la grúa y certificado emitido por el instalador acreditando su correcto estado.

Vistos los antecedentes citados, los arts. 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (LOUA)a, el art. 20 del P.G.O.U. y demás de pertinente aplicación, ACUERDO:

1º.-Incoar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia mencionada a Novoconst XXI S.L., según dispone el art. 173.3 de la L.O.U.A. por transcurso del plazo de vigencia de la misma.

2º.-Notificar el acuerdo al interesado concediéndole un período de audiencia de 15 días, contados a partir de la notificación, a fin de que alegue lo que estime conveniente, de conformidad con el precepto citado y el art.84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En Fuengirola a 27 de Abril de 2010.- La Concejala de Urbanismo, Ana Mª Mula Redruello.

Lo que se hace público para el conocimiento del interesado.

En Fuengirola a 25 de junio de 2010.- La Concejala-delegada de Organización Interior, Justina Martín Martín.

Núm. 7.060/2010

Dª Ana Mª Mula Redruello Concejala de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, por delegación de la Alcaldía-Presidencia conferida al Decreto nº 5049/2007 de 18 de junio publicado en el B.O.P. nº 139 de Málaga de 18 de julio de 2007, en uso de las competencias atribuidas en virtud de los arts. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local en relación con los arts. 182 y ss de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y:

Visto el expediente de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado incoado a Urba Morpe S.L. al Decreto nº 1878/09 de 6 de marzo, por la realización de obras sin licencia en el local sito en C/ Santa Isabel nº 3-bajo, RESULTA:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en fecha 12/02/2009 se emite informe técnico municipal expresivo de que con fecha 28/Mayo/08 se gira visita de inspección al local sito en C/ santa Isabel nº 3-bajo de fuengirola, comprobándose que se han iniciado obras de adaptación a local comercial, que se encontraba sin adaptar, sin la preceptiva licencia municipal. En fecha 6/Noviembre/08 es solicitada licencia para dicho local por parte de Luis Carlos moreno Pérez actuando en representación de la entidad Urba morpe S.L. sin abono de tasas. Con fecha 19/Noviembre/08 se emite informe técnico sobre dicha solicitud (expdte. obra menor 1.326/08) indicando que para la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación, proyecto redactado por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, estudio básico de seguridad y salud y certificado de intervención, que le fue notificado al interesado el 7/01/09. Con fecha 11/Enero/09 se gira visita de inspección a la calle Santa Isabel, 3 bajo, y se comprueba que el local está cerrado, pero desde el exterior se observa como la adaptación del local está prácticamente al 95% quedando algunos remates para terminarla.

Segundo.- Que en consecuencia, en fecha 06/13/2009 se dicta acuerdo de incoación de expediente de protección de la legalidad, notificado el 11/03/09 por el que se requiere la legalización de las obras, debiendo para ello aportar proyecto redactado por técnico competente y visado por colegio profesional, así como estudio básico de seguridad y salud y certificado de intervención, que fue notificado el 11/03/09. Todo ello en el plazo máximo de dos meses a partir de su notificación, sin que se haya verificado actividad alguna para su cumplimentación.

Tercero.- Que en fecha 02/04/09 se levanta boletín de denuncia nº 75369 por la realización de obras en el citado local sin presentar licencia, emitiéndose informe técnico el 25/06/09, por el que se reproduce el informe técnico, añadiéndose:

Con fecha 24/Junio/09

Se gira visita nueva visita de inspección a la calle Santa Isabel, 3 bajo y se comprueba que el local está cerrado, y que la adaptación del establecimiento se encuentra prácticamente en el mismo estado que en lña visita anterior, de primeros de año, quedando algunos remates para terminarla.

Valoración estimada de la adaptación del local comercial según Ordenanzas:

Superficie construida local: 82,30 m2.

Módulo adaptación de local sin uso específico: 210 euros/m2

Valoración: 82,30 m2 x 210 euros/m2 = 17.283 euros.

Carácter de las obras de adaptación e instalaciones. Legalizable, siempre y cuando aporte el proyecto técnico y el estudio básico de seguridad y salud visado así como el certificado de intervención para su correspondiente estudio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar el presente Acuerdo la Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuengirola en virtud de las competencias atribuidas por los arts. 182.1 de Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) o por su delegación el que a dicho efecto se designe conforme a la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Segundo.- Es de aplicación el art. 182.1 de la L.O.U.A., según el cual el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de referencia, ejecutadas sin contar con previa licencia o autorización municipal, ha de tener lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el art. 184 de la L.O.U.A., el incumplimiento del restablecimiento del orden jurídico perturbado, mediante la legalización de las obras en el modo indicado en la presente resolución, dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 € .

En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado en la presente resolución para el cumplimiento voluntario de dicha orden por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste; ejecución a la que deberá procederse en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en el art. 208.2 de la L.O.U.A. si el hecho constitutivo de una infracción pudiera ser legalizado por no ser disconforme con la ordenación urbanística, la sanción que corresponda se reducirá en un setenta y cinco por ciento de su importe.

Visto los antecedentes citados, el art. 182.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente, RESOLUCIÓN:

1.- Resolver el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística seguido contra URBA MORPE, S.L. por la realización de obras sin licencia en el local sito en calle Santa Isabel 3-bajo, que han quedado especificadas en el antecedente primero de este Acuerdo.

2.- Requerir a Urba Morpe S.L. como promotor de las obras

realizadas, para que proceda a su legalización debiendo aportar proyecto redactado por técnico competente y visado por colegio profesional, así como estudio básico de seguridad y salud y certificado de intervención. Todo ello en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de la presente resolución, bajo los apercibimientos legales especificados en el fundamento jurídico tercero, sin perjuicio de la sanción que legalmente pueda imponérsele o se le haya impuesto en el correspondiente procedimiento sancionador por los referidos hechos.

3.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Fuengirola a 30 de Junio de 2009.- Concejala de Urbanismo, (P.D. 5049/07), Ana Mª Mula Redruello.

Lo que se hace público para el conocimiento del interesado.

En Fuengirola a 25 de junio de 2010. La Concejala-delegada de Organización Interior, Justina Martín Martín.

Núm. 7.059/2010

Dª Ana Mª Mula Redruello Concejala de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, por delegación de la Alcaldía-Presidencia conferida al Decreto nº 5049/2007 de 18 de junio publicado en el B.O.P. nº 139 de Málaga de 18 de julio de 2007, en uso de las competencias atribuidas en virtud de los arts. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 195.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y:

Visto el boletín de denuncia de Policía Local nº 75.369 de 02/04/09 y el informe del Servicio de Inspección de Urbanismo de 12/02/2009, dicto el presente Acuerdo de incoación de Expediente Sancionador en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

#### I.- HECHOS IMPUTADOS

Que en fecha 12/02/2009 se emite informe técnico municipal expresivo de que con fecha 28/Mayo/08 se gira visita de inspección al local sito en C/ santa Isabel nº 3-bajo de fuengirola, comprobándose que se han iniciado obras de adaptación a local comercial, que se encontraba sin adaptar, sin la preceptiva licencia municipal. En fecha 6/Noviembre/08 es solicitada licencia para dicho local por parte de Luis Carlos moreno Pérez actuando en representación de la entidad Urba morpe S.L. sin abono de tasas. Con fecha 19/Noviembre/08 se emite informe técnico sobre dicha solicitud (expdte. obra menor 1.326/08) indicando que para la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación, proyecto redactado por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, estudio básico de seguridad y salud y certificado de intervención, que le fue notificado al interesado el 7/01/09. Con fecha 11/Enero/09 se gira visita de inspección a la calle Santa Isabel, 3 bajo, y se comprueba que el local está cerrado, pero desde el exterior se observa como la adaptación del local está prácticamente al 95% quedando algunos remates para terminarla.

Así mismo en fecha 2/04/09 se levanta boletín de denuncia nº

75369 por la realización de obras en el citado local sin presentar licencia, emitiéndose informe técnico el 25/06/09 expresivo de que en fecha 24/Junio/09 se gira nueva visita de inspección a la calle Santa Isabel bajo y se comprueba que el local está cerrado y que la adaptación del establecimiento se encuentra prácticamente en el mismo estado que en la visita anterior, de primeros de año, quedando algunos remates para terminarla, con la siguiente valoración de las obras según ordenanzas:

Superficie construida local: 82,30 m2.

Módulo adaptación de local sin uso específico: 210 euros/m2.

Valoración: 82,30 m2 x 210 euros/m2 = 17.283 euros.

Carácter de las obras de adaptación e instalaciones: legalizable siempre y cuando aporte el proyecto técnico y el estudio básico de seguridad y salud visado así como el certificado de intervención para su correspondiente estudio.

## II.- CALIFICACIÓN JURÍDICA

La ejecución de obras que resulten contrarias a la ordenación territorial o urbanística constituye una infracción urbanística de carácter GRAVE conforme a lo dispuesto en el art. 191 en relación con el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, L.O.U.A.), a cuyo tenor:

“ Son infracciones graves:

a) La ejecución, realización o desarrollo de actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación o cualquier otro de transformación de uso del suelo o del subsuelo, que estando sujeto a licencia urbanística o aprobación se ejecuten sin la misma o contraviniendo sus condiciones, salvo que sean de modificación o reforma y que, por su menor entidad, no precisen de proyecto técnico, en cuyo caso tendrán la condición de infracción leve.”

Dicha infracción es sancionada en el art. 208.3 b) con multa de 3.000 a 5.999 Euros.

## III.- PERSONA PRESUNTAMENTE RESPONSABLE

De conformidad con el art. 193 de la L.O.U.A. de los anteriores hechos resulta responsable Urba Morpe S.L. con C.I.F. B-14.581.433 como promotor y responsable de las obras denunciadas.

## IV.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es órgano competente para resolver la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola conforme a lo dispuesto en el art. 195.1 a) de la L.O.U.A. o por su delegación la Concejala Delegada de Urbanismo.

El procedimiento se tramitará según lo dispuesto en los arts. 195 y ss de la LOUA, y por las determinaciones del Procedimiento Administrativo Común (Título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y RD 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

En virtud de cuanto antecede y vistas las normas citadas y demás de general y pertinente aplicación, ACUERDO:

1º.- Incoar expediente sancionador a Urba Morpe S.L. para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación de las sanciones que en Derecho procedan.

2º.-Nombrar Instructora a Dª Magdalena Sancho Arias y Secretaria a Dª Marisa Blanco Pérez, y notificar de todo ello al interesado, advirtiéndole que contra dicho nombramiento podrá interponer recusación por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo común.

3º.-Dar traslado del acuerdo al interesado, con la advertencia de lo siguiente:

1. Que el mismo dispone de un plazo de 15 días, a partir del siguiente al del recibo de la notificación del expediente, para aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretende valerse.
2. Que si no hace uso del trámite de audiencia que se le confiere según el apartado anterior, el presente acuerdo podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.
3. Que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso, se podrá resolver el expediente con imposición de la sanción que proceda y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

4º.- Así mismo conforme a lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre se le informa que el plazo máximo legalmente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de UN AÑO a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación según prevé el art. 196.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de la acción de restablecimiento del orden urbanístico infringido.

En Fuengirola a 30 de Junio de 2009.- La Concejala de Urbanismo, P.D.(D. 5049/07, de 18 junio), Ana Mª Mula Redruello.

Lo que se hace público para el conocimiento del interesado.

En Fuengirola a 25 de junio de 2010.-La Concejala-delegada de Organización Interior, Justina Martín Martín.

## Ayuntamiento de Córdoba Junta Arbitral de Consumo

Núm. 7.024/2010

Resolución de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Córdoba por la que se dispone el otorgamiento del distintivo oficial del Sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, y como consecuencia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de éste Ayuntamiento, se otorga el distintivo oficial a las empresas que se relacionan en el listado adjunto con los nº de inscripción del 3.189 al 3.293 ambos inclusive, así como Emilia Vargas Hinojosa “Popelina” nº 878.

Asimismo, por aplicación del citado precepto legal, se hacen públicas las siguientes bajas que en todos los casos acarrearán la pérdida del distintivo oficial a partir de la fecha de esta publicación:

Por renuncia expresa: Infordigital nº 1954, Sat Telecroma nº 1583, Honos Formación nº 2.365, Madela nº 2793, SAT José Luis Requena nº 1.175, Bombas y Riegos de Córdoba S.L. nº 2.127, Inmobiliaria Bora nº 2.419, Moda Sra. Ruval nº 2.649 e Hipermueble Úbeda y Jaén nº 2.455.

Por cese de actividad: Leyfe nº 150, Regalos Zagan nº 1746, Tejidos Telas Selección Vicente nº 2759, Escuela de Arte Anfora nº 2454, Ofimarket y Papelería Ávila S.L. nº 2695, Bolsos Julia nº 91, Carnes Valle Vidal nº 1488, Carnes Jiménez Cuadro nº 1.487, Bar López Segura nº 1.484, Comestibles Ferrezuelo Serrano nº 1.493, Droguería El Pequeño Almacén nº 1462, Pescados Moreno Castilla nº 1.504, Carnes Sánchez Jiménez nº 1.492, Panade-

ría Jiménez Monterrubio nº 1.495, Gala Gestiones Financieras S.L. nº 2.795, Moda Sra, Sol modas nº 2224, Bisutería Lola Bijoux nº 1578, Regalos Vientos del Sur nº 1686, Floristería Floralía nº 2.490, Carnes León Crespo nº 1.415, Frutas Moreno Padilla nº 1.365, Perfumería Práxedes nº 1.769, Regalos LF Plata nº 1.675, Moda Sra. Charo Román nº 1.900, Calzados Irene Laya nº 1.630, Recreativos Loli nº 449, Relojería Francisco Ruiz nº 2.327, Merce-ría Mia nº 556, Farmacia Priego nº 721, Acad. Zoco Formación nº 1.961, Autoescuela Figueroa nº 538, Fco. Jesús García Roldán nº 3.201, Farmacia Navarro C.B. nº 3.088, Estación de servicio La Granja nº 828, Regalos Monchy's nº 1.425, I.p.o.s. Córdoba nº 1.956, Asesora T&M Asesores S.C. nº 1.974, Farmacia El Cerro nº 1.324, Frutos Secos Sole nº 2.029, Caché Cocinas y Baños nº 1.957, Moda Sra. Bolero nº 1.260, Cafetería Paco's nº 1.406, Hotel Donada nº 1.225, Cafetería Viena nº 1.472, Autoescuela Reyes Católicos nº 1.693, Calzados La Canasta nº 1.318, Sat El Rescatado nº 1.451, Inform. LC Servicios Informáticos nº 1.276, Autoescuela Gimbert nº 465, Autoescuela Córdoba nº 1229, Farmacia Ávila Galán nº 307, Óptica Gran Vía Parque nº 632, Autoescuela Florida nº 506, Regalos León nº 151, Hotel Tryp Gran Capitán S.A. nº 736, Peluquería Man nº 76, A 24 Montajes Iluminación nº 1.509, Farmacia Galán Zurita nº 324, Farmacia Durán Durán nº 311, Moda Hombre Lui nº 105, Adame Joyero nº 145, Relojería San Lorenzo nº 1156, Farmacia Vega Rivero nº 328, Calzados Rivas nº 545, Floristería Reina nº 1.543, Óptica Retina nº 2.503, Hermanos Mariano C.B. nº 2.148, SAT El Rescatado nº 1.451, Relojería Cauny nº 2.302, Torralba Moreno Antonio nº 607, Farmacia Fernández Puyol nº 333, Floristería Pepi nº 890, Farmacia Padilla Martínez nº 728, Floristería Santa Marta nº 980, Fontanería González Espejo nº 164, Farmacia Francisco Alcalá Navarro nº 286, Cosersa Citroen nº 9, Farmacia García Arévalo nº 302

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de junio de 2.008.- El Presidente De La Junta Arbitral De Consumo, Francisco Pedraza Ramírez.

Identifica- dor	Nombre
3189	Sinergia Net-Work S.L.
3190	Manuel Anaya Sánchez
3191	Instituto Alcántara S.L.
3192	Nueva Casalia S.L.
3193	Maria Fernanda Gómez Muñoz
3194	Pérez Alcalá Maria Del Carmen
3195	Antonio Santiago Fernández
3196	Emilio Mengual Castellano
3197	Naranja Y Verde Serigrafía Majaneque
3198	Jd Centro de Formación
3200	Www.Empresas Y Comercios On Line.Com
3201	Clínica Vet Los Molinos
3202	Ales Berral Maria Ángeles
3203	Relojería Francisco Ruiz
3204	Isern Sa
3205	Lencería Mia Córdoba S.C.A.
3206	Alejandro González de Aguilar Macias
3207	Farmacia Cinco Caballeros S.L.P.U
3208	Zoco Formación S.L.L.
3209	Datasur Servicios Tecnológicos
3210	Ortopedia Siglo XXI S.L
3211	Ventura Dos S.L
3212	José Antonio Dieguez Fuentes
3213	Centro De Fisioterapia Mercurio
3214	Antonia Lozano Santos

3215	Acondicionamiento y Climatizaciones del Sur S.L.L.
3216	Muebles Azahara S.L
3217	Vicente Suárez Toledano
3219	Clínica Veterinaria Los Molinos de Córdoba S.L
3220	The Globe School Of English S.L
3221	Farmacia Navarro Scp
3222	Luis Peña Marín
3223	Manuel Álvarez Castillejo
3224	Cerrajería José Carlos Martín Cb
3225	Pilar Conde Varo Y Otras C.B
3226	Joaquín de la Vega Aceituno
3227	Diego Martínez Carmona S.L.
3228	Carlos Manuel Mora Lozano
3229	Coditel Telecomunicaciones S.L.
3230	Distribuciones Tecnológicas Andaluzas Logica-Tys
3231	Julián Cruz Zafra
3232	Adame Joyeros,S.L
3233	Juan Antonio González Espejo
3234	Sistemas De Seguridad Y Extintores Andaluzes, S.A.
3235	Farmacia Alcalá Navarro C.B
3237	R.Vega Rivero - B.Vega Rosas
3238	Cordobesa De Servicios, S.A.
3239	Gradosur Córdoba, S.L.U
3240	Farmacia Lasarte Galán, S.C.P.
3241	Antonia Aranda Morales
3242	Centro De Formación Florida, S.L.
3243	Clan Lui S.L.
3244	Pedro Ávila Carames
3246	José Gimbert Cuesta
3247	Manuel Martín Cobos
3248	Catalina Cabello Reyes
3250	José Manuel León Fernández Delgado
3251	Manuel Y Montse, S.C.
3252	Carlos Padilla Alcaraz
3253	Rafael Izquierdo Tapia
3254	Mª Carmen Gutiérrez Rave La Bourdette
3255	Jiménez Y Wals Asesores, S.L.P.
3256	Sistemas Totales De Informática, S.L.
3257	Gerardo Ramírez Ruiz
3258	Carmen Moreno Rodríguez
3259	Rafaela Alba Moreno
3260	Flores Santa Marta 2004, S.L.
3261	Mª Nieves Luque Ruiz
3262	Molina Arévalo, S.L.
3263	José Antonio Quiralte Enríquez
3264	Silvia Álvarez Aljama
3265	Francisco José Gómez Soto
3266	Galisteo Y Gómez, S.C.
3267	José Antonio Velasco Cuevas
3268	Hotel Gracia De Córdoba
3269	Yolanda Del Valle Mateos
3270	Hijos De Alfonso Román, S.L.
3271	Maria José Oliva Castro
3272	Coretrans S.L.
3273	Rosario Duran Duran Y Sergio Amian Duran
3274	I.P.O.S. Córdoba, S.L.
3275	Antonio Baron Chaparro, S.L.V.
3276	Antonio Arooyo Bravo
3277	Jorge Guerrero Peña
3278	Hermanos Ariza Alcaide, S.L.L.
3279	Torres & Millan Asesores, S.L.P.
3280	Josefina Martín Pérez/Mercedes Domínguez Martín

3281	Francisco Javier López Rodríguez
3282	Compañía Del Gas Alonso, S.L.
3283	Centro De Formación Visfor, S.C.
3284	Carmen Duran Tiendas De Moda, S.L.
3285	Ceifor Estudios, S.L.
3286	Montajes Eléctricos Hermanos Castro S.L.
3287	Francisco Urbano Muriel
3288	Ingeniería Y Electromontajes Cordobeses, Sl
3289	Electricidad Valsan Sl
3290	Abacoforma Sl
3291	Montajes Eléctricos Cuenca Sl
3292	Mª Carmen Migueles Miralles
3293	Montebarba Instalaciones Eléctricas S.C.P.

D. Leopoldo Salinas del Moral, Técnico de la Unidad de Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en c/ Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACION QUE SE CITA

### Ayuntamiento de Córdoba Órgano de Gestión Tributaria

Núm. 7.042/2010

Expte.	Interesado	Actuación a Notificar
17000 /10	Proyectos Inmobiliarios Los Jazmines S.L.	LO-Requiriendo Documentación
44602 /10	Alcalde Mellado Francisca	IP - Estimado
36990/10	Gómez Hinojosa Matilde	IU - Inadmisión
23920 /10	Velasco Velazquez Soledad	TG - Estimado
25542 /10	Moyano Luque Juan	IU - Inadmisión
24743 /10	Alcaide Hinojosa Francisco Javier	IV - Estimado
137221/09	Torres Fernández Maria José	Grúa - Desestimado
114776 /09	López Raya Andrés	IR - Inadmisión
15091 /10	Ostos Barrios Carmen	PF - Estimado
105027 /09	Moreno Narbona Aranzazu Macarena	IV - Inadmisión
14323 /10	Lorente De La Haba Felipe	Grúa - Desestimado
11098 /10	González García Inmaculada	Grúa - Desestimado
11318 /10	Vaamonde Pereira Dolores	IU - Inadmisión
116017 /09	Alboran Inversiones Y Proyectos Inmob. S.L	IAE - Desestimado
12730/10	Alcaudon Promociones Sdad. Coop. And.	IU - Inadmisión
25996/10	García Bueno Francisco	IU/IR - Estimado Parcial.
25994 /10	Anton Calvo Bartolomé Francisco	IU/IR - Estimado Parcial.
15250/10	Cazadilla Álvarez Eduardo	IU - Inadmisión
8703/10	Santaolalla Merino Joaquín	Grúa - Estimado
30143/10	Gallego Domínguez Gerardo	IV - Resuelto
4870/10	Jiménez Cuevas Maria Del Pilar	IV - Inadmisión
22500/10	Jaén Rodríguez Rafael	IU - Inadmisión
22953/10	López Cosano Maria Teresa	IU/IR - Estimado Parcial.
24008/10	Sugrañes Muñoz Francisco	IU - Inadmisión
15782/10	Roldan Lorenzo Maria Del Mar	IU - Inadmisión
14182/10	Muñoz González Francisco	IU - Inadmisión
12777/10	Marrubicor S.L.	IP - Estimado
108967/09	Polirustica S.A.	TH - Estimado
15399/10	González Anranjo Inmaculada	TG - Inadmisión
20280/10	Mas Móvil Telecom 3.0 S.A.	TO - Resuelto
29029/08	Cardoso Rodríguez Ricardo Eloy	Grúa - Desestimado

Córdoba a 30 de junio de 2010.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, P.D. El Técnico de la Unidad de Recursos, Leopoldo Salinas del Moral.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 7.039/2010

D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 445/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a catorce de abril de dos mil diez. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el ministerio fiscal, así como Eduardo Fernández Montoya, de una parte, y, de otra, Fernando Moreno Salguero, ya circunstanciadas en el presente procedimiento número 445/09, por lesiones.

Que absuelvo a Fernando Moreno Salguero de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciara ante la II<sup>ta</sup>. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Eduardo Fernández Montoya, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 24 de junio de 2010.- El Secretario, Enrique de Juan López.

---

**Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 7.026/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Numero Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Oscar Ernesto Sanabria Espinosa, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciante, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Quinta Planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 16 de noviembre de 2010 y hora de las 10'05, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas Nº 81/09, seguido en este Juzgado por Lesiones, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 25 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.979/2010

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2010, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Concepción López Cantos contra Saimec 2007, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha veintidos de junio de dos mil diez del tenor literal siguiente

**FALLO**

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D<sup>a</sup> Concepción López Cantos a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Saimec 2007, S.L. a abonar a la trabajadora la cantidad de 19.421,78 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vellellano, número 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (Número de expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a 28 de junio de 2010.

Diligencia.- Seguidamente se remite por correo certificado copia de la anterior resolución a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Saimec 2007, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 6.983/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los Autos número 439/2010, seguidos a instancias de Manuel Becerra Pedraza, contra Excavaciones Muñoz Castro, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Excavaciones Muñoz Castro, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de noviembre de 2010, a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legamente apoderado y con los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Muñoz Castro, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.037/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 369/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Jesús Plaza López contra Novoplast Decoración S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28 de junio del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Jesús Plaza López, contra la empresa Novoplast Decoración, S.L., deo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa con cuarenta y un euros (3.490,41 €).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de Cinco Días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Novoplast Decoración S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se ha-

rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 7.043/2010

Dª Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Bastida Ortiz contra Fuenyesa 2003 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 30/06/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la entidad ejecutada Fuenyesa 2003 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.118,80 de principal más 100 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de Reposición ante la Secretaria Judicial. El recurso deberá interponerse en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Lo acuerdo y firmo.

La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Fuenyesa 2003 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.051/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 7.051, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132, de 14 de julio de 2010, procedemos a su publicación íntegra.

“El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 181/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Antonio Rivas Moya contra Sevityre S.L., en la que con fecha 7 de junio de 2010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 4.452,81 euros de principal más 400 € calculadas para intereses costas y gastos a instancias de José Antonio Rivas Moya contra la empresa Sevityre S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y pla-

zo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada.

Con igual fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 4.452,81 € importe del principal, más la cantidad de 400 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Teniendo conocimiento de que en el Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba se sigue ejecución 190/09 contra la misma empresa, interésese el reembargo de los bienes que se hayan embargado en aquel procedimiento para responder al pago del principal y costas de esta ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sevytre S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 22 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Lucena

Núm. 6.671/2010

Don Francisco Durán Girón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria General núm. 1.296/2009, a instancia de José García Díaz y Agustín García Díaz, representados por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, y asistidos del Letrado don Juan Ángel Huertas González, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

"Rústica: Suerte de tierra calma denominada como Martín López, en el término municipal de Lucena, con superficie de 10.500 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, parcela catastral número 8, propiedad de don Cristóbal Montes Parejo y parcela 37 de la que desconoce su propietario; Sur, parcelas 52 y 51; Este, parcela 38, propiedad de los señores García Díaz; Oeste, parcela 54 de don José Moreno García".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de

esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Araceli Flores Cabeza como persona de quien procede la finca, a José García Díaz y Agustín García Díaz como personas a cuyos nombres aparece catastrada, a Francisco Delgado Sillero, Cristóbal Montes Parejo, José Moreno García, José María Cordón Cabello y Excmo. Ayuntamiento de Lucena, como dueños de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 7 de junio de 2010.- El Juez, Francisco Durán Girón.

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Orquesta de Córdoba

Núm. 7.199/2010

En cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la anterior Ley, se hace saber que con fecha 3 de junio de 2009 tuvo lugar la aprobación provisional del Presupuesto General del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2010. El tenor literal del Acuerdo de Aprobación inicial es el siguiente:

Primero: Aprobar el Presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2010, cuyo estado de Gastos asciende a 3.477.294,12 euros y el de Ingresos a 3.487.024,00 euros, presentándose con un superávit de 9.729,88 euros, igual al remanente de tesorería negativo procedente del último ejercicio liquidado, el año 2008.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2010.

Tercero: Aprobar la plantilla de puestos de trabajo y sus correspondientes retribuciones en las cuantías previstas en el Anexo de Personal.

Lo que se hace público a efectos de que los que se consideren interesados puedan examinar la documentación en las dependencias del Consorcio, sito en calle Cruz Conde, número 13, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación en el B.O.P. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En consecuencia, según lo previsto en el artículo 20.3 y 20.5 del R.D. 500/1.990, a continuación se publica, resumido por capítulos el Presupuesto General del Consorcio.

En Córdoba a 5 de julio de 2010.- El Gerente del Consorcio Orquesta de Córdoba, Alfonso M. Osuna Prieto.

### PRESUPUESTO 2010 CONSORCIO ORQUESTA DE CORDOBA

#### INGRESOS

(Euros)

Capítulo 3.-Tasas y Otros Ingresos: 411.303,00

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 3.075.609,00

Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales: 100,00

Total Operaciones Corrientes: 3.487.012,00  
Capítulo 8.- Activos Financieros: 6,00  
Capítulo 9.- Pasivos Financieros: 6,00  
Total Operaciones de Capital: 12,00  
Total Presupuesto de Ingresos:3.487.024,00

**GASTOS**

(Euros)

Capítulo 1.- Gastos de Personal: 2.970.605,00  
Capítulo 2.- Gastos en Bienes Ctes y Servicios: 486.968,12  
Capítulo 3.- Gastos Financieros: 10.800,00

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 3,00  
Total Operaciones Corrientes: 3.468.376,12  
Capítulo 6.- Inversiones Reales: 8.906,00  
Capítulo 8.- Activos Financieros: 6,00  
Capítulo 9.- Pasivos Financieros: 6,00  
Total Operaciones de Capital: 8.918,00  
Total Presupuesto de Gastos:3.477.294,12  
En Córdoba a 5 de julio de 2010.- El Gerente del Consorcio Orquesta de Córdoba, Alfonso M. Osuna Prieto.